



PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021
COLIMA

----- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL AUXILIAR EN EL ESTADO DE COLIMA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA C. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA COMO PRECANDIDATA AL CARGO DE GOBERNADORA DEL ESTADO. -----

----- En la ciudad de Colima, Colima siendo los dieciocho días del mes de diciembre del año 2020¹, los CC. Luis Alberto Velázquez Pérez, María Elena Amezcua Garza y Alejandro Venegas Ortiz, Presidente y Comisionados integrantes de la Comisión Organizadora Electoral auxiliar en el estado de Colima de la Comisión Organizadora Electoral respectivamente, quienes actúan en unión con la C. Laura Josefina Cedeño Espíndola, Secretaria Ejecutiva de la citada Comisión Estatal, derivado de la solicitud de registro presentada por la C. Martha Leticia Sosa Govea, con fundamento en lo dispuesto por la clausula, procedemos a emitir el presente

DICTAMEN 01

----- I.- Que en fecha 14 de septiembre la Comisión Permanente en Sesión Extraordinaria designo la integración de la Comisión Organizadora Electoral en el Estado de Colima, la cual será auxiliar de la Comisión Organizadora Electoral Nacional, integrada por los CC. los CC. Luis Alberto Velázquez Pérez, María Elena Amezcua Garza y Alejandro Venegas Ortiz, presidente y Comisionados integrantes:

----- II.- Que con fecha 14 de octubre inicio el Proceso Electoral Local 2020-2021, con la instalación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima. El citado consejo General mediante acuerdo con clave y número IEE/CG/A068/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, aprobó el calendario oficial para el Proceso Electoral Local 2020-2021, estableciendo como fecha limite para la conclusión de las precampañas el día 08 de enero del año 2021, y para el caso particular de la gubernatura del estado de Colima, la precampaña podría iniciar a partir del día 10 de diciembre.

----- III.-Que el día 10 de diciembre se llevo a cabo el registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, del convenio de Coalición electoral, integrada por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, para postular candidata al cargo de Gobernadora del Estado, cuyo proceso de selección se encuentra especificado en la clausula Séptima y Octava de citado convenio. -----

¹ Todas las fechas se refieren al año 2020, salvo que se especifique lo contrario



PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021
COLIMA

SÉPTIMA. - De la candidata al cargo de Gobernadora del Estado:

"LAS PARTES" acuerdan postular a quien competirá para la gubernatura de estado a quien resulte seleccionada del procedimiento que se establece en la cláusula OCTAVA del presente convenio

OCTAVA. - Selección de la candidata al cargo de Gobernadora del Estado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso c), "LAS PARTES" convienen postular a quien resulte seleccionada de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) El PAN, seleccionará y postulará una propuesta del género femenino que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas, teniendo como método de selección la DESIGNACIÓN DIRECTA; y

b) En lo que respecta al PRI, seleccionará y postulará una propuesta del género femenino que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas teniendo como método de selección la CONVENCIÓN DE DELEGADOS.

La candidatura de la presente coalición será definida entre los seleccionados de los procesos internos señalados con los incisos a) y b) que anteceden, por unanimidad de los integrantes del Órgano de Gobierno, para lo cual realizará el o los ejercicios de medición que estimen convenientes, a fin de determinar la candidata que postulará la Coalición al cargo de Gobernadora del Estado.

En caso de sustitución de la candidata, el Órgano de Gobierno de la Coalición determinará la persona que sustituirá a la candidata, según corresponda.

- - - - IV.- Que mediante providencia SG/123/2020, de fecha 12 de diciembre el Comité Ejecutivo Nacional emitió invitación a todas las militantes del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general del estado de Colima, a participar en el proceso de designación de la candidatura a la Gubernatura, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el Estado. - - - - IV.- Que el numeral 4 de la invitación señalada en el párrafo anterior, contempla como requisitos de quienes pretendan participar en el proceso de designación de la candidatura al cargo de Gobernadora en el Estado de Colima, los siguientes:

Requisitos Contemplado por el Artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima

- I. Ser colimense por nacimiento con residencia inmediata anterior al día de la elección de cinco años ininterrumpidos en el Estado; o ser hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el Estado al menos durante doce años anteriores al día de la elección;
- II. Tener por lo menos treinta años cumplidos al día de la elección;
- III. Estar en pleno goce de sus derechos e inscrito en la lista nominal de electores, y no poseer otra nacionalidad;
- IV. Tener un modo honesto de vivir;
- V. No ser ministro de algún culto religioso;
- VI. No estar en servicio activo de las Fuerzas Armadas y de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe de la función por lo menos un día antes del inicio del registro de candidatos;
- VII. No ser Secretario de la Administración Pública, Consejero Jurídico, Fiscal General, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o Presidente Municipal, a menos que se separe del cargo por lo menos un día antes del inicio del registro de candidatos; y
- VIII. No haberse desempeñado como Gobernador del Estado de Colima electo popularmente, o de otra entidad federativa, ni como Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o haber ejercido cualquier otra atribución relacionada con las mismas funciones.

Requisitos Normatividad Interna del Partido Acción Nacional

- IX. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el número 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional

- - - V. De igual manera el número 06 de la invitación señalada contempla la documentación que deberá de entregar el aspirante a esta Comisión Organizadora Electoral siendo la siguiente:

- I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal; **(Anexo 1)**
- II. Currículum Vitae; **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**
- III. Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida en 2020;
- IV. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.
- V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; **(Anexo 3)**

- VI. *Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);*
- VII. *Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);*
- VIII. *Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)*
- IX. *Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.*
- X. *Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedida para la candidatura en caso de resultar designada; que no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5)*
- XI. *Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)*
- XII. *En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas. (Anexo 7)*
- XIII. *La documentación establecida en los Lineamientos de Precampaña para el estado de Colima que emita la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional.*
- XIV. *Lo establecido en el numeral 4 de las Prevenciones Generales.*

- - - - VI. Que en fecha 18 de diciembre se recibió la solicitud de registro de la C. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, como precandidata del Partido Acción Nacional, para competir por la candidatura de quien postulara el Partido Acción Nacional al proceso electivo de la candidata al cargo de Gobernadora de Estado de Colima, que postulara la coalición SI POR COLIMA, conformada por los Partidos Políticos; Acción Nacional, Revolucionario Institucional y De la Revolución Democrática. - -

- - - - VII. Que una vez revisada la documentación presentada por la C. Martha Leticia Sosa Govea, se determina que cumple cabalmente con los requisitos exigidos por la ley, esto derivado de lo siguiente:

- a) *Con la copia certificada del acta de nacimiento número RC 40275 suscrita por el oficial del Registro Civil Arturo Galván Birrueta, acredita ser colimense por nacimiento con residencia inmediata anterior al día de la elección de cinco años ininterrumpidos en el Estado; o ser hijo de padre o madre mexicanos y con la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento del haber residido en el Estado al menos durante doce años anteriores al día de la elección;*
- b) *Tener por lo menos treinta años cumplidos al día de la elección; lo acredita con el acta de nacimiento descrita en el punto anterior.*
- c) *Estar en pleno goce de sus derechos e inscrito en la lista nominal de electores, y no poseer otra nacionalidad;*
- d) *Tener un modo honesto de vivir;*

- e) *No ser ministro de algún culto religioso;*
- f) *No estar en servicio activo de las Fuerzas Armadas y de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe de la función por lo menos un día antes del inicio del registro de candidatos;*
- g) *No ser Secretario de la Administración Pública, Consejero Jurídico, Fiscal General, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o Presidente Municipal, a menos que se separe del cargo por lo menos un día antes del inicio del registro de candidatos;*
y
- h) *No haberse desempeñado como Gobernador del Estado de Colima electo popularmente, o de otra entidad federativa, ni como Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o haber ejercido cualquier otra atribución relacionada con las mismas funciones.*

Requisitos Normatividad Interna del Partido Acción Nacional

- i) *Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el número 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional*

- - - V. De igual manera el número 06 de la invitación señalada contempla la documentación que deberá de entregar el aspirante a esta Comisión Organizadora Electoral siendo la siguiente, entregando la siguiente documentación

- *Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal; (Anexo 1)*
- *Currículum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)*
- *Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida en 2020;*
- *Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral.*
- *Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; (Anexo 3)*
- *Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);*
- *Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);*
- *Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)*
- *Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellas*



PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021
COLIMA

servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.

- *Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedida para la candidatura en caso de resultar designada; que no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5)*
- *Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)*
- *En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas. (Anexo 7)*
- *La documentación establecida en los Lineamientos de Precampaña para el estado de Colima que emita la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional.*
- *Lo establecido en el numeral 4 de las Prevenciones Generales.*

--- V. Que el numero 07 de la invitación mandata a esta Comisión Organizadora Electoral, que en termino de veinticuatro horas emita de realizar la declaración de procedencia o improcedencia en su caso de cada solitud que hubiera recibido. ---

--- Por lo antes expeusto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 y 41 de la Consitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el articulo 51 de la Constitución Política del Edstado Libre y Soberando de Colima, 4, 5, 102 de los Esatutos Generales del Partido Acción Nacional, numerales 40, 106, 108 y demás relativos del Reglamento de Selección de Candidatras a cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, así como el numero 7 de la invitación emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, bajo numero de provedencia SG/123/2020, esta Comisión Organizadora Electoral en el estado de Colima,

ACUERDA

PRIMERO.- Se declara procedente la precandidatura por el Partido Acción Nacional de la **C. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA** al cargo de gobernadora del Estado de Colima.

SEGUNDO.-Notifiquese personalmente a la precandidata, en el domicilio señalado para recibir notificaciones.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción y en los Estrados de los Comités Municipales, así como en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://pancolima.com.mx>



PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021
COLIMA

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Colima, Colima.

Cúmplase.

Dado en las instalaciones del Comité Directivo Estatal, ubicado en Avenida de la Paz número 44, residencial Santa Bárbara de la ciudad de Colima, Colima, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte

Comisión Organizadora Electoral


Luis Alberto Velázquez Pérez,
Comisionado Presidente

María Elena Amezcua Garza
Comisionado


Alejandro Venegas Ortiz
Comisionado



FECHA: _____